CONTRATO Nº 219 **/2012**

SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA COMPAÑÍA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este Acto por el **ABOG. FRANCISCO JAVIER GALIANO MORA**, Presidente del Directorio, con domicilio en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80023541-0, y la Firma **J. FLEISCHMAN Y CÍA S.R.L.**, con R.U.C. Nº 80001490-1, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en la casa de la calle Avda. Mcal. López N° 4850 de esta Capital, representada en este Acto por el Señor **FABIAN VIRGILIO ROJAS AYALA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.111.410, en carácter de Representante Legal de la citada empresa, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-

El financiamiento del Servicio derivado del presente Contrato se hará con fondos propios de **LA CONTRATANTE**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 112/2012 de fecha 17 de Agosto de 2012, Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 236000/2012.-

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/2012, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE,** de conformidad al Acta Nº 76 de fecha 04 de diciembre de 2012, y se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al **SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA COMPAÑÍA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO,** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Addendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por LA CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/2012;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega y Cumplimiento;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución del servicio contratado, y estas se obligan a respetarlas. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas de este Contrato y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

prelación establecido en el párrafo anterior.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SERVICIO Y SUMINISTRO.

El servicio y el suministro debe estar de acuerdo en todo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, el Plan de Entrega y Cumplimiento detallado en la Sección III – Programa de Suministros, así como la Oferta y demás documentos remitidos por el PROVEEDOR. De acuerdo a dichos documentos, el Servicio comprende los bienes arrendados y la provisión de insumos, repuestos y mantenimiento los cuales deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo.-

CLÁUSULA CUARTA: RELACION ENTRE LAS PARTES.

LA CONTRATANTE para la ejecución de este Contrato, designará a su representante, quien tendrá a su cargo todas las cuestiones relacionadas con el presente Contrato, como la recepción y la aprobación de las máquinas y el control de los servicios del PROVEEDOR.-

Para los fines de la fiscalización y control de los servicios y los suministros, LA CONTRATANTE estará representada por un fiscal designado por su representante, quien deberá certificar mensualmente la ejecución de los servicios contratados, con la emisión del Certificado de Conformidad.

La Lectura de los medidores serán realizados mensualmente y LA CONTRATANTE pagará al PROVEEDOR por servicios efectivamente realizados y aprobados por el representante de LA CONTRATANTE, los pagos serán efectuados de acuerdo a las cantidades leídas y los precios estipulados en la Planilla de la Oferta del PROVEEDOR, de conformidad con la Lectura de Medidores de cada máquina.-

LA CONTRATANTE, a través del fiscal designado por su representante, conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá toda cuestión que surja con el PROVEEDOR, acerca de la calidad y aceptabilidad del servicio, de la forma de llevarse a cabo y cualquier cuestión que pueda surgir en el curso del plazo contractual, de acuerdo con los términos de este Contrato.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.

El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por LA CONTRATANTE, a entregar los bienes alquilados, a proveer los insumos, repuestos y mantenimiento contratados, en los lugares señalados por LA CONTRATANTE, durante el término de 12 (doce) meses, contados a partir del día de entrega de los equipos. El plazo máximo de entrega de los equipos es de 15 (quince) días calendario, posteriores a la fecha de la firma del contrato.-

El plazo para la provisión de los insumos, repuestos y mantenimiento de las máquinas fotocopiadoras es de 24 (veinte y cuatro) horas a partir de la comunicación de LA CONTRATANTE al PROVEEDOR.-

CLÁUSULA SEXTA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Fabián Bobas Ayala
Representante Legal
FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

Cuando por algunas de las causas mencionadas en el párrafo precedente el PROVEEDOR previese o tuviese retrasos en la entrega del Suministro, deberá comunicar esta circunstancia a LA CONTRATANTE, solicitando la prórroga que considere necesaria y suficiente, dentro del plazo de 10 (diez) días calendario, siguientes a la ocurrencia del hecho que motivó la solicitud, acompañando la documentación correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga, LA CONTRATANTE comprobará la situación y si correspondiese concederá la que considere necesaria.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR en la ejecución de éste Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato.-

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Servicio, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a un monto máximo de **Gs. 551.504.400.- (Guaraníes QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS .-),** I.V.A. incluido, y un monto mínimo de **Gs. 276.370.200.- (Guaraníes DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS**.-), I.V.A. incluido cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios entregados a satisfacción. En consecuencia el PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a LA CONTRATANTE la ejecución total del monto máximo nominal contractual. Los precios unitarios I.V.A. incluido por cada copia, se detallan a continuación:

LOTE 1 – GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÍNIMA DE COPIAS MENSUAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MINIMO POR 12 MESES POR CANT. IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÁXIMA DE COPIAS MENSUAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA POR 12 MESES POR CANT. IVA INCLUIDO
1	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	10	SAMSUNG	COREA	90	2.500	225.000	**27.000.000**	5.000	450.000.-	**54.000.000.-**
PRECIO TOTAL							**MINIMO**	**27.000.000.-**		**MAXIMO**	**54.000.000.-**

LOTE 2 – GERENCIA DE TALENTO HUMANO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÍNIMA DE COPIAS MENSUAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA MENSUALIVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MINIMO POR 12 MESES POR CANT. IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÁXIMA DE COPIAS MENSUAL	**PRECIO** TOTAL CANTIDAD MÁXIMA MENSUALIVA INCLUIDO	**PRECIO** TOTAL CANTIDAD MÁXIMA POR 12 MESES POR CANT. IVA INCLUIDO
1	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	1	SAMSUNG	COREA	**103**	2.500	257.500	3.090.000	5.000	515.000.-	**6.180.000.-**
2	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	2	SAMSUNG	COREA	**103**	2.000	206.000	4.944.000	4.000	412.000	**9.888.000.-**

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L

3	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	3	SAMSUNG	COREA	103	750	77.250	2.781.000	1.500	154.500	5.562.000.-
PRECIO TOTAL							MINIMO	10.815.000.-		MAXIMO	21.630.000.-

LOTE 3 – GERENCIA COMERCIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÍNIMA DE COPIAS MENSUAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MINIMO POR 12 MESES POR CANT. IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÁXIMA DE COPIAS MENSUAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA POR 12 MESES POR CANT. IVA INCLUIDO
1	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	1	SAMSUNG	COREA	103	3.000	309.000	3.708.000	5.000	515.000	6.180.000.-
2	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	6	SAMSUNG	COREA	103	2.000	206.000	14.832.000	4.000	412.000	29.664.000.-
3	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	4	SAMSUNG	COREA	103	1.750	180.250	8.652.000	3.500	360.500	17.304.000.-
PRECIO TOTAL							MINIMO	27.192.000.-		MAXIMO	53.148.000.-

LOTE 4 – GERENCIA DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REGULACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÍNIMA DE COPIAS MENSUAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MINIMO POR 12 MESES POR CANT. IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÁXIMA DE COPIAS MENSUAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA MENSUALI VA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA POR 12 MESES POR CANT. IVA INCLUIDO
1	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	1	SAMSUNG	COREA	103	2.000	206.000	2.472.000	4.000	412.000	4.944.000.-
PRECIO TOTAL							MINIMO	2.472.000.-		MAXIMO	4.944.000.-

LOTE 5 – AUDITORÍA INTERNA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÍNIMA DE COPIAS MENSUAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MINIMO POR 12 MESES POR CANT. IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL DE COPIAS	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA POR 12 MESES POR CANT. IVA INCLUIDO
1	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	1	SAMSUNG	COREA	129	1.400	180.600	2.167.200	2.800	361.200	4.334.400.-
PRECIO TOTAL							MINIMO	2.167.200.-		MAXIMO	4.334.400.-

LOTE 6 – GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y FACTURACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÍNIMA DE COPIAS MENSUAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MINIMO POR 12 MESES POR CANT. IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL DE COPIAS	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA POR 12 MESES POR CANT. IVA INCLUIDO
1	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	1	SAMSUNG	COREA	78	5.000	390.000	4.680.000	10.000	780.000	9.360.000.-
2	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	2	SAMSUNG	COREA	78	2.500	195.000	4.680.000	5.000	390.000	9.360.000.-
PRECIO TOTAL							MINIMO	9.360.000.-		MAXIMO	18.720.000.-

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

LOTE 7 – GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	PROCED	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÍNIMA DE COPIAS MENSUAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MINIMO POR 12 MESES POR CANTIDAD	CANTIDAD MÁXIMA DE COPIAS MENSUAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA PO 12 MESES P CANT. IVA INCLUIDO
1	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	1	RICOH	CHINA	77	2.500	192.500	2.310.000	5.000	385.000	4.620.000.-
2	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	1	RICOH	CHINA	77	2.000	154.000	1.848.000	4.000	308.000	3.696.000.-
3	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	1	RICOH	CHINA	77	1.500	115.500	1.386.000	3.000	231.000	2.772.000.-
4	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	3	RICOH	CHINA	77	1.000	77.000	2.772.000	2.000	154.000	5.544.000.-
	PRECIO TOTAL						**MINIMO**	**8.316.000.-**		**MAXIMO**	**16.632.000.-**

LOTE 8 – UNIDAD DE MARKETING ESTRATEGICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÍNIMA DE COPIAS MENSUAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MINIMO POR 12 MESES POR CANTIDAD MENSUAL IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÁXIMA DE COPIAS MENSUAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA PO 12 MESES POR CANT. IVA INCLUIDO
1	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	1	SAMSUNG	COREA	91	2.500	227.500	2.730.000	5.000	455.000	5.460.000.-
	PRECIO TOTAL						**MINIMO**	**2.730.000.-**		**MAXIMO**	**5.460.000.-**

LOTE 9 – GERENCIA TÈCNICA

ITE M	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	PROCED	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÍNIMA DE COPIAS MENSUAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MINIMO POR 12 MESES POR CANT. IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÁXIMA DE COPIAS MENSUAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA PO 12 MESES POR CANT. IVA INCLUIDO
1	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	2	RICOH	JAPON	77	6.000	462.000	11.088.000	12.000	924.000	22.176.000.-
2	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	3	RICOH	CHINA	77	2.500	192.500	6.930.000	5.000	385.000	13.860.000.-
3	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	10	RICOH	CHINA	77	1.500	115.500	13.860.000	3.000	231.000	27.720.000.-
	PRECIO TOTAL						**MINIMO**	**31.878.000.-**		**MAXIMO**	**63.756.000.-**

LOTE 10 – GERENCIA INTERIOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	PROCED	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÍNIMA DE COPIAS MENSUAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MINIMO POR 12 MESES POR CANT. IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÁXIMA DE COPIAS MENSUAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA POR 12 MESES POR CANT. IVA INCLUIDO
1	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	22	RICOH	CHINA	99	5.000	495.000	130.680.000	10.000	990.000	261.360.000.-

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

2	ALQUILER DE MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL	2	RICOH	JAPON	99	10.000	990.000	23.760.000	20.000	1.980.000	47.520.000.-
PRECIO TOTAL							MINIMO	154.440.000.-		MAXIMO	308.880.000.-

CLÁUSULA OCTAVA: TRANSPORTE Y ENTREGA.

Todos los gastos de transporte para el cumplimiento del Contrato, correrán por cuenta exclusiva del PROVEEDOR.-

La entrega de los bienes arrendados y la provisión de insumos, repuestos y mantenimiento, objetos del Contrato, será efectuada en las oficinas de LA CONTRATANTE, o en el lugar que ésta indique en perfecto funcionamiento y a satisfacción de LA CONTRATANTE de conformidad al Anexo 3 Lista de Oficinas – Lugar de Recepción de la Sección III – Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.

El pago se hará con fondos propios de LA CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual, a ese respecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

El pago del presente Contrato se hará en forma mensual por servicios prestados y se efectivizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud por escrito presentado por el PROVEEDOR, acompañada de la Factura correspondiente y del Certificado de Conformidad de la ejecución de los servicios, que serán efectuados de acuerdo a las cantidades leídas y los precios estipulados en la Planilla de la Oferta del PROVEEDOR, de conformidad con la Lectura de Medidores de cada máquina, a satisfacción de LA CONTRATANTE.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, y las deducciones impositivas fijadas por Ley.-

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones.-

La aceptación de las facturas correspondientes y las autorizaciones de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los suministros que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inc. b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

Corresponderá los reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), haya sufrido una variación en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), referente a

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

la fecha de entrega del suministro. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajustes de precios si los suministros se encuentran en demora respecto al Cronograma de Entregas. El pago del reajuste no estará sujeto al plazo establecido para el pago del suministro.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DEL CONTRATO.

En caso de que el PROVEEDOR no entregase el Servicio en el plazo fijado en el Contrato, pagará a LA CONTRATANTE por cada día atraso, una multa equivalente a 0,25 % (cero coma veinte y cinco por ciento) calculado sobre el valor del Servicio en demora, que será debitada automáticamente de la Factura presentada. En ningún caso el monto total de las multas podrá superar el valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a LA CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de LA COMPAÑIA, que deberá ajustarse estrictamente al texto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato – Sección VI - Formularios del Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Técnica Definitiva del Suministro, certificada por LA CONTRATANTE.-

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será devuelta al PROVEEDOR dentro de los 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha de finalización de la vigencia del Contrato, y una vez concluida la prestación del servicio emitirá el Acta de Recepción Técnica Definitiva del Servicio, en base a los Certificados de Conformidad emitidos mensualmente por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR o de oficio por LA CONTRATANTE.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.

El PROVEEDOR garantiza que los bienes suministrados responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando fuese rechazado por LA CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR en caso de desperfectos técnicos o mala impresión, reparar dicha máquina en un plazo no superior a 6 (seis) horas, a partir de la notificación por parte de COPACO S.A. Si ésta máquina no pudiere ser reparada en dicho lapso de tiempo, deberá ser sustituida por otra de igual o mayor capacidad, cumpliendo con las mismas Especificaciones Técnicas del equipo reemplazado.-

El PROVEEDOR deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes arrendados y la oportuna provisión de los insumos, por el término de 12 (doce) meses, quedando a su cargo el mantenimiento y las reparaciones que precisen los bienes arrendados, objeto de este Contrato, en un todo conforme a las normas y procedimiento que están establecidos en los manuales de instrucción y mantenimiento e indicados por el fabricante.-

El PROVEEDOR realizará las reparaciones en el local en que se encuentren los bienes arrendados, y dentro del horario normal de trabajo y días hábiles.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

Serán causales de rescisión del Contrato las indicadas seguidamente:

a. Por incumplimiento del PROVEEDOR.-
b. Por quiebra del PROVEEDOR.-
c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
d. Por suspensión de la entrega del suministro, imputable al PROVEEDOR, por más de 60 (sesenta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-
e. Por fraude o colusión del PROVEEDOR debidamente comprobado desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.-
f. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-
g. Por disolución de la sociedad.-

Si LA CONTRATANTE decidiese rescindir el Contrato por culpa del PROVEEDOR, notificará dicha determinación al mismo, dentro de los 15 (quince) días calendario a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas establecidas.-

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se entregasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.-

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "*De*

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

Contrataciones Públicas", debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte de LA CONTRATANTE.-

Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte del suministro adquirido efectuado, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.-

El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días calendario, siguientes a la fecha de dicho estado de cuentas.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de LA CONTRATANTE.

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario.-
b. Por la suspensión de la entrega del suministro por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión del Contrato por los motivos señalados precedentemente, deberá notificar a LA CONTRATANTE, la cual dentro del plazo de 15 (quince) días calendario deberá pronunciarse.-

De ser aceptada la rescisión, esta surtirá efecto de inmediato, de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay.-

Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la Cláusula anterior.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR.

El PROVEEDOR y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.-

Para los fines de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia u ocasionado interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.-

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el servicio, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguientes a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente.-

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

En los casos mencionados en esta cláusula, el período de entrega final será aplazado por el tiempo equivalente al número de días transcurrido en el caso de fuerza mayor.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del servicio y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".-

En caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 "*De Arbitraje y Mediación*" y de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera suspender la adjudicación de la Contratación, como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LA CONTRATANTE, ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLAUSULA VIGÉSIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato es de 14 (catorce) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del mismo o hasta la ejecución total del presupuesto máximo previsto para la presente contratación.-

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 11 (once) páginas progresivamente numeradas y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

LIC. FABIAN VIRGILIO ROJAS AYALA
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CÍA S.R.L.

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

ABOG. FRANCISCO JAVIER GALIANO MORAN
Presidente del Directorio
COPACO S.A.